



Oficio N° DE-62-2014

18 de marzo 2014

Abogada
Alejandra Isabel Medina Alcántara
Secretaria General
Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **DRH/61-18-03-2014** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 18 de marzo de 2014, según Acta N° 10-2014

Resolución No DRH/61-18-03-2014. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.

CONSIDERANDO (2): Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**.

CONSIDERANDO (3): Que mediante Poder General de Administración y Representación, autorizado por el notario José Antolín Cayetano Bernárdez e inscrito bajo Instrumento No.34 del 11 de mayo de 2012, confiere amplias facultades a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Especialista Presidente.

CONSIDERANDO (4): Que según artículo 14, numeral 16) "Promover, sancionar y conceder licencias al personal a su cargo de conformidad con la Ley y demás normas pertinentes"; **CONSIDERANDO (5):** Que amparado en la Ley, la Administración del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) es facultad exclusiva del Directorio de Especialistas; **CONSIDERANDO (6):** Que en dictamen solicitado al

**“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional “
INPREMA, Líder en Previsión Social**



RESOLUCIÓN No.DRH/61-18-03-2014

Pág.2

Departamento legal emite opinión que al respecto dice: "1 que la solicitud presentada por la peticionaria no se funda ni en calamidad doméstica ni tampoco en el desempeño de comisiones sindicales inherentes a la organización. 2 que asimismo la Ley del INPREMA concede la facultad al Directorio de Especialistas de aceptar o denegar las solicitudes de este tipo que le sean presentadas, tomando en consideración la opinión que al respecto puedan emitir los Departamentos que estimen ellos conveniente": **POR TANTO:** Con fundamento en la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, artículo 9 párrafo primero y 14 de la Ley de INPREMA, el Directorio de Especialistas **RESUELVE: PRIMERO:** Dar por recibida la nota suscrita por la SRA. YESSICA DAYANARA PINEDA, del Departamento de Préstamos quien se desempeña como Auxiliar de Préstamos. **SEGUNDO:** Declarar sin lugar la solicitud de licencia presentada por la empleada YESSICA DAYANARA PINEDA de fecha cinco de marzo del dos mil catorce ya que conforme a la opinión del Departamento Legal, la misma carece de fundamento Legal y respaldo para que le sea otorgada su petición. **TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General para que a su vez lo haga del conocimiento al Departamento Recursos Humanos para los efectos legales correspondientes. **CUARTO:** Esta Resolución es ejecución inmediata. F) LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Directora Especialista y Abog. ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaría General. **COMUNÍQUESE.**

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández
Lic. Cesar Guiovanly Guifarro
Cc: Arch.
ecc/SR

“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional “
INPREMA, Líder en Previsión Social

Tels: 2231-0914,16,17
18,19,20,21,23,37,39,4
2,45,46,48,50,51,52,53
.2232-5003
2232-5269
22325269
2232-5454
2232-4046
Blvd .Centroamerica Frente
A las Colinas Tegucigalpa
MDC



REPÚBLICA DE HONDURAS
**INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO**



Número Piloto: 2232-4036
22,32-5613
Técnico Financiero:
2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela M.D.C.

RESOLUCIÓN No.DRH/61-18-03-2014

Pág.3

**“Por una Administración al Servicio del Magisterio Nacional “
INPREMA, Líder en Previsión Social**